

CESIÓN DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA VOSCELAP S.A.

En la ciudad de Quito, a los 05 días del mes de Octubre de 2016, comparecen a celebrar la presente cesión de acciones de la compañía VOSCELAP S.A., al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Celebran este instrumento de jurisdicción voluntaria, por una parte y en calidad de CEDENTE el señor ALEJANDRO ALFREDO AÑAZCO RIVERA, divorciado, ecuatoriano, mayor de edad, legalmente capaz y domiciliado en la ciudad de Quito, debidamente representado por su apoderado especial el Abogado Miguel Alejandro Navarrete Astudillo, conforme se desprende del documento que se agrega como habilitante; y, por otra parte, la señora XIMENA DE LOS ÁNGELES CASTRO ERAZO, divorciada, por sus propios y personales derechos, ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, domiciliado en la ciudad de Quito, en calidad de CESIONARIA.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La compañía VOSCELAP S.A., se constituyó por escritura pública de fecha 01 de Octubre de 2009, otorgada ante la Notaría Primera del Coca, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 17 de Enero de 2012; En la nómina de accionistas de la compañía VOSCELAP S.A., consto como propietario de SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES (6.673) acciones de DIEZ (10) Dólares de los Estados Unidos de América, equivalentes a Sesenta y Seis Mil Setecientos Treinta Dólares de los Estados Unidos de América (\$66.730,00) del capital suscrito y pagado de la compañía.

TERCERA: CESIÓN DE ACCIONES.- Con estos antecedentes y amparado en lo que dispone el artículo 188 de la Ley de Compañías, cedo y transfiero la titularidad de DOS MIL QUINIENTOS SESENTA (2.560) acciones, de un valor nominal de DIEZ (10) Dólares de los Estados Unidos de América, equivalentes a Veinte y Cinco Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América (\$25.600,00) del capital suscrito y pagado de la compañía, favor de la señora XIMENA DE LOS ÁNGELES CASTRO ERAZO, quien pasa a ser propietaria y titular de las mismas, quedando de su parte la inscripción en el Libro respectivo en la sociedad, así como su inscripción como nueva accionista en la Superintendencia de Compañías de ser el caso. La señora XIMENA DE LOS ÁNGELES CASTRO ERAZO, a su vez acepta la cesión de las acciones y declara que pasa a ser su titular de las mismas.

CUARTA: ACEPTACIÓN.- Los comparecientes aceptan el total contenido de este documento y reconocen sus firmas propias puestas al pie del presente documento; En caso de controversia se someterán a los Jueces competentes de la ciudad de Quito y al trámite sumario, renuncian fuero y domicilio, quedando facultada la cesionaria a las inscripciones respectivas.

P. ALEJANDRO ALFREDO AÑAZCO RIVERA / 171024727-9

Ab. MIGUEL ALEJANDRO NAVARRETE ASTUDILLO
C.C. 172188230-4
APODERADO ESPECIAL DEL CEDENTE

SRA. XIMENA DE LOS ÁNGELES CASTRO ERAZO
C.C. 171260532-6
CESIONARIA

Quito, 05 de Octubre de 2016

Señor

PROSPER BOLÍVAR CELI DÍAZ
GERENTE GENERAL
VOSCELAP S.A.

De mi consideración:

Por medio de la presente comunicamos que hemos realizado la transferencia de acciones que detallamos a continuación:

1.- El señor ALEJANDRO ALFREDO AÑAZCO RIVERA, divorciado, por intermedio de su apoderado especial, abogado Miguel Alejandro Navarrete Astudillo, ha transferido DOS MIL QUINIENTOS SESENTA acciones (2.560) de un valor nominal de DIEZ Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$10,00), cada una, equivalentes a Veinte y Cinco Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América (\$25.600,00) de la Compañía VOSCELAP S.A., mismas que eran de su propiedad, en favor de la señora XIMENA DE LOS ÁNGELES CASTRO ERAZO.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenía el cedente sobre las acciones cedidas, es decir, involucran los derechos que podían corresponder a dichas acciones por reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite o cualquier otro concepto, de tal manera que el cedente al dejar sus acciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios, sin reservarse ninguno de ellos para sí.

DATOS DEL CEDENTE

NOMBRES: ALEJANDRO ALFREDO AÑAZCO RIVERA
DOMICILIO: QUITO
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
C.C. 171024727-9

DATOS DE LA CESIONARIA

NOMBRES: XIMENA DE LOS ÁNGELES CASTRO ERAZO
DOMICILIO: QUITO
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
C.C. 171260532-6
TIPO DE INVERSIÓN: NACIONAL

Sin más particulares por el momento, nos suscribimos de Usted.
Muy atentamente,

P. ALEJANDRO ALFREDO AÑAZCO RIVERA / 171024727-9


Ab. MIGUEL ALEJANDRO NAVARRETE ASTUDILLO
C.C. 172188230-4
APODERADO ESPECIAL DEL CEDENTE


SRA. XIMENA DE LOS ÁNGELES CASTRO ERAZO
C.C. 171260532-6
CESIONARIA



NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de:

Dr. Wladimiro Villalba Vega

Segunda

COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de PODER ESPECIAL

Otorgada por: ALEJANDRO ALFREDO ANAZCO RIVERA

A favor de: MIGUEL ALEJANDRO NAVARRETE ASTUDILLO

El

Parroquia:

Cuantía: INDETERMINADA

Avalúo:

14 DE MARZO DE 2016

Quito, a



Factura: 001-004-000021144



20161701001P01417



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701001P01417						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE MARZO DEL 2016, (13:19)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ANAZCO RIVERA ALEJANDRO ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710247279	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	NAVARRETE ASTUDILLO MIGUEL ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1721882304	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2016-17-01-NOTARIA01-P01417



PODER ESPECIAL

OTORGADO POR

ALEJANDRO ALFREDO AÑAZCO RIVERA

A FAVOR DE

MIGUEL ALEJANDRO NAVARRETE ASTUDILLO

CUANTÍA INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

!!!!AC!!!!

ESCRITURA NÚMERO: P01417.-----

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,
Capital de la República del Ecuador, hoy día, lunes catorce de
marzo de dos mil dieciséis; ante mí, **DOCTOR JORGE MACHADO**

CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, comparece, el señor **ALEJANDRO ALFREDO AÑAZCO RIVERA,** divorciado, por sus propios y personales derechos, perfectamente hábil y capaz para contratar y obligarse. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que en copia autenticada por mí se agrega; bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento del presente Poder Especial el señor **ALEJANDRO ALFREDO AÑAZCO RIVERA.** El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, de estado civil divorciado, perfectamente hábil para contratar y obligarse. De aquí en adelante al compareciente se le denominará **"EL MANDANTE".** **CLAUSULA SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.-** El MANDANTE otorga poder especial a favor del Abogado **MIGUEL ALEJANDRO NAVARRETE ASTUDILLO,** con cédula de ciudadanía número uno siete dos uno ocho ocho dos tres cero guión cuatro, y matrícula profesional Número diecisiete guion dos mil catorce guion setenta y cuatro del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito. En adelante **"EL**



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



MANDATARIO"; para que a nombre y representación de El Mandante de manera individual, representará judicial o extrajudicialmente a El MANDANTE, en todos sus negocios en la República del Ecuador y fuera de ella. El MANDATARIO en la ejecución del mandato podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que tengan relación con los negocios de El MANDANTE, por tratarse de un mandato especial. El MANDATARIO tendrá poder para comparecer ante las compañías: VERDE VIDA VERVISA S.A., SEMFUT SEMILLAS DEL FUTURO S.A. y VOSCELAP S.A., de las cuales El MANDANTE es accionista, a fin de comparecer individualmente a lo siguiente: **UNO.-** Comparecer a cuanta junta general las compañías: VERDE VIDA VERVISA S.A., SEMFUT SEMILLAS DEL FUTURO S.A. y VOSCELAP S.A. convoque, sean estas ordinarias o extraordinarias, universales o generales, en cualquier momento y en cualquier lugar dentro del territorio ecuatoriano; **DOS.-** EL MANDATARIO, podrá representar a su mandante con vos y voto en los órdenes del día que se establezcan para cada junta que celebre las compañías: VERDE VIDA VERVISA S.A., SEMFUT SEMILLAS DEL FUTURO S.A. y VOSCELAP S.A.; **TRES.-** Constituir en calidad de socio y/o accionista compañías o sociedades de cualquier tipo, dentro y fuera del país, y representar a la MANDANTE en todo tipo de actos jurídicos de dichas compañías, así como comparecer a las juntas sean estas ordinarias, extraordinarias, universales, generales; con su sola firma podrá adquirir o vender acciones o participaciones sociales que posea en el presente o en el futuro El MANDANTE; el MANDATARIO se encuentra expresamente autorizado a gestionar con su sola firma todas las acciones comerciales que pueda tener

El MANDANTE. **CUATRO.-** Adquirir o enajenar bienes muebles, bienes corporales o incorporeales, acciones, participaciones sociales, derechos y acciones, por cualquier modo y a cualquier título, pudiendo constituir prenda u otro gravamen sobre dichos bienes y cancelar la prenda o gravámenes. **CINCO.-** Comparecer ante cualquier Autoridad o Institución Judicial o Administrativa de la República del Ecuador, ya sea pública o privada, ya sea como actor, demandado o tercerista, en todo tipo de juicios, sean estos civiles, penales, administrativos, comerciales, tributarios, arbitrales, etcétera, realizar diligencias previas, mediaciones o simples peticiones. El MANDATARIO comparecerá en forma individual y con su sola firma representará a El MANDANTE en los fines judiciales y extrajudiciales indicados, quedando investido de todas las facultades que requiera para el mejor cumplimiento de este mandato y en especial de los cinco numerales consignados en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, siendo prueba suficiente para el ejercicio de este Mandato, la presentación de este poder, el mismo que se mantendrá, hasta que el mandatario no sea notificado con su revocación en forma expresa.- El MANDATARIO, en el ejercicio de este mandato, deberá velar siempre por los mejores intereses de El MANDANTE y deberá atenerse a las normas legales constantes en el título Vigésimo Séptimo, Libro Cuarto del Código Civil y en la sección segunda del Título Segundo del Libro Primero del Código de Procedimiento Civil.- El MANDATARIO podrá delegar éste mandato, en forma general o especial. Este poder tiene validez en forma indefinida, para toda la República del Ecuador, adicionalmente, se revocan todos los poderes otorgados con fecha anterior a la presente fecha.



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Usted señor Notario se dignará agregar e incorporar en cada una de sus partes las demás cláusulas de estilo para la plena validez y perfeccionamiento de este instrumento público.”. **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).**- Que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Miguel Navarrete Astudillo, afiliado al Foro de Abogados de Pichincha bajo el número diecisiete guion dos mil catorce guion setenta y cuatro. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.

ALEJANDRO ALFREDO AÑAZCO RIVERA

C.C. No. 1710247279

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
PUNTO DE REGISTRO



CIUDAD DE
CAYASHA
ANILLO DE REGISTRO
ALEJANDRO PÁEZ
ALEJANDRO PÁEZ
D. ORO
NACHALA
NACHALA
FECHA DE REGISTRO: 17/03/16
NÚMERO DE REGISTRO: 171024727-0
M
CAYASHA, CAYASHA

171024727-0

IDENTIFICACION

ANILLO DE REGISTRO

ANILLO DE REGISTRO

CIUDAD
CAYASHA
CAYASHA

CAYASHA



IDENTIFICACION



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

005

CERTIFICADO DE VOTACION

NÚMERO DE VOTACION: 171024727-0

005 - 0055

171024727-0

NÚMERO DE CERTIFICADO

0055

ANILLO DE REGISTRO ALEJANDRO PÁEZ

REGISTRO
PUNTO DE
REGISTRO
CAYASHA



CERTIFICADO
NACHALA
NACHALA

1
1
1

El presente es un documento original

[Handwritten signature]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Quito, 14 Fojas Util(es)

14 MAR 2016



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Azuay



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
NAVARRETE ASTUDILLO
MIGUEL ALEJANDRO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
DENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO 1987-12-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

Nº 172188230-4



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
DOCTOR - LEYES
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NAVARRETE TOBAR CARLOS GONZALO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ASTUDILLO TUPÍÑO MARTHA LUCIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-04-15
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-04-15

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
SECRETARIO GENERAL



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

021

021 - 0258

1721882304

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
NAVARRETE ASTUDILLO MIGUEL
ALEJANDRO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
POMASQUI
PARROQUIA 1
ZONA

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en _____ Fojas _____ Util(es)



Quito, 14 MAR 2016

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Público del Cantón Quito



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**NAVARRETE ASTUDILLO
MIGUEL ALEJANDRO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
BONALCAZAR**
FECHA DE NACIMIENTO **1997-12-19**
NACIONALIDAD **EQUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

Nº 172188230-4



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / FORMACIÓN
DOCTOR - LEYES

ET-1482222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NAVARRETE TOBAR CARLOS GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ASTUDILLO TUFINO MARTHA LINDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO

2015-04-15

FECHA DE EXPIRACIÓN

2023-04-15

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
JEFES DE SECCIÓN



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNEI

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

021

021 - 0258

1721882304

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

**NAVARRETE ASTUDILLO MIGUEL
ALEJANDRO**

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
POMASQUI

CANTÓN

PARROQUIA

1
ZONA

I) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en _____ Fojas _____ Útiles)

Quito,

14 MAR 2016



Dr. Jorge Machaco Gevallos
Notario Público del Cantón Quito





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Se otorgó ante mí, EL PODER ESPECIAL, otorgado por ALEJANDRO ALFREDO AÑAZCO RIVERA, a favor de MIGUEL ALEJANDRO NAVARRETE ASTUDILLO; y, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito el catorce de marzo de dos mil dieciséis.-



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CECULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
GASTRO ERAZO
XIMENA DE LOS ANGELES
LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI
TULCAN
FECHA DE NACIMIENTO **1979-03-01**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADA**

Nº **171260532-6**



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V3333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GASTRO GORDON ANGEL SALOMON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ERAZO CEVALLOS INES MARIANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-07-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-07-17



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORTE NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 21 FEB 2014

003

003 - 0223

1712605326

NÚMERO DE CERTIFICADO
GASTRO ERAZO XIMENA DE LOS ANGELES

PERIENCIA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
VERMEDI
PERIENCIA
2
ZONA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171024727-9

APELLIDOS Y NOMBRES
ANAZCO RIVERA ALEJANDRO ALFREDO

LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO MACHALA MACHALA

FECHA DE NACIMIENTO **1972-03-14**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**



SUPERIOR INGENIERO

ANAZCO LUIS ALFREDO

RIVERA LUZ BENIGNA

QUITO
2015-07-23
2025-07-23

E333412242



00097440



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005

005 - 0055

NÚMERO DE CERTIFICADO **1710247279**
CÉDULA

ANAZCO RIVERA ALEJANDRO ALFREDO

SUCUMBIOS
PROVINCIA **LAGO AGRI**
CANTÓN **LAGO AGRI**

CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
NUEVA LOJA

PARROQUIA **1**
ZONA

I.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

